

2017	09	01	28	
------	----	----	----	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NUTRICION VEGETAL COMPLETA NUTVECOMSA S.A. CUANTIA: (\$ 800,00)..... DI: TRES TESTIMONIOS

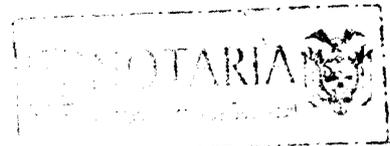
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí abogada **ROXANA ACUARIA QUINTERO**, Notaria Suplente Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos el señor **FREDDY OCTAVIO CORDOVA BAÑO**, de estado civil casado, ingeniero; y, el señor **ERNESTO JASMANY BRIONES BARRAGAN**, de estado civil casado, ingeniero agrónomo; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y de paso por esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta

Nº TRAMITE: 18549-004-17
DOCUMENTO: Escritura
05-04-17 2:11

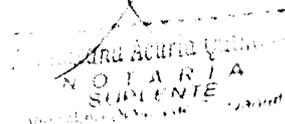
NOTARIA SUPLENTE

1 siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
3 constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
4 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
5 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
6 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
7 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:
8 **FREDDY OCTAVIO CORDOVA BAÑO**, de estado civil
9 casado, ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
10 edad, domiciliado en el cantón Ventanas provincia de Los
11 Ríos y de paso por esta ciudad de Guayaquil; y, **ERNESTO**
12 **JASMANY BRIONES BARRAGAN**, de estado civil casado,
13 ingeniero agrónomo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
14 edad, domiciliado en el cantón Ventanas provincia de Los
15 Ríos y de paso por esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**
16 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- La
17 compañía que se constituye por el presente contrato se
18 denominará **NUTRICION VEGETAL COMPLETA**
19 **NUTVECOMSA S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su
20 domicilio es el Cantón Vinces, Provincia de Los Ríos.- La
21 sociedad podrá establecer sucursales o agencias en
22 cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.-**
23 **OBJETO SOCIAL.**- La compañía por su objeto social se
24 dedicará a la comercialización de todo tipo de productos,
25 tales como insumos y productos agrícolas, abonos, abono
26 orgánico, productos químicos, materias primas agrarias,
27 arroz, banano, plátano, piña, café, cacao, caña de azúcar,
28 maíz, granos, legumbres, cereales, verduras, hortalizas,

1 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con
2 el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
3 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es
4 de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
5 **UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía
6 es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones
8 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
9 de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado
10 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta
11 llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
12 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas
13 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
14 capital de la compañía de la siguiente manera: **a) FREDDY**
15 **OCTAVIO CORDOVA BAÑO,** ha suscrito cuatrocientas
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en
18 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
19 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
20 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
21 Ley de Compañías; y, **b) ERNESTO JASMANY BRIONES**
22 **BARRAGAN,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias
23 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una lo que será pagado en numerario en su
25 totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
26 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece
27 el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.-
28 Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo



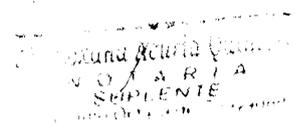
1 juramento que el capital de la compañía se encuentra
2 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la
3 escritura pública de constitución de la compañía, y
4 depositarán el capital pagado de la compañía en una
5 institución financiera ecuatoriana, en la proporción que
6 cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez
7 que la escritura pública de constitución haya sido inscrita
8 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
9 ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA:**
10 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
11 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
12 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la
13 Junta General, la misma que constituye su órgano
14 supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare
15 obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen
16 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo
17 concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas
18 podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la
19 Junta General de Accionistas en los términos de los
20 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
21 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la
22 compañía estará a cargo del Gerente General y del
23 Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea
24 ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el
25 Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de
26 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
27 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
28 junta, y en adición, por correo electrónico.- (Esta será



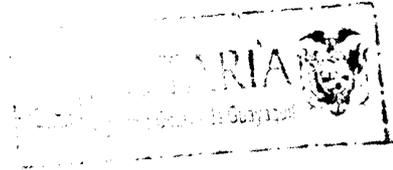
1 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
2 Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se
3 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las
4 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una
5 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las
7 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando
8 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en
9 la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá
10 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
11 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
12 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este
13 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir
14 el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
15 cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para
16 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es
17 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
18 presente o representado, cuando se trate de primera
19 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
20 convocatoria con el número de accionistas presentes,
21 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
22 **CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
23 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
24 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
25 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
26 **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y
27 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
28 General, será subrogado por el Presidente, con las mismas



1 atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO**
2 **SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar
3 y remover al Gerente General y al Presidente quienes
4 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser
5 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
6 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
7 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
8 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
9 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
10 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
11 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
12 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia,
13 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
14 inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
15 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía;
16 y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
17 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Son atribuciones del
18 Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la
19 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
20 **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los
21 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
22 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos
23 sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
24 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta
25 General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
26 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
27 las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las
28 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-



1 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)**
2 Administrar bajo la supervisión del Gerente General los
3 negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta
4 General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
5 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
6 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
7 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
9 y, **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
10 Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las
11 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
12 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
13 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
14 compañía. Cada título puede representar una o varias
15 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
16 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
17 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
18 deliberaciones de la Junta General en proporción de su
19 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y**
20 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
21 transfieren y transmiten de conformidad con las
22 disposiciones legales pertinentes.- La compañía considerará
23 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
24 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
25 **DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de
26 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
27 acciones se observarán las disposiciones legales para
28 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/03/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7758782

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **NUTRICION VEGETAL COMPLETA NUTVECOMSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.14	VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4653.01	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	G4669.12	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/04/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

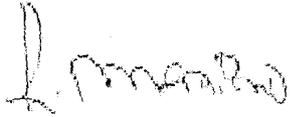
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

08/03/2017 4:54 PM

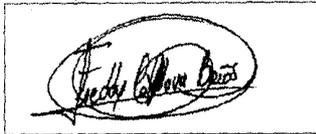
NOTARIA
SUPLENTE



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1205704248

Nombres del ciudadano: CORDOVA BAÑO FREDDY OCTAVIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANCERO VALERO ROXANA ROSALIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: CORDOVA RAMIREZ FREDDY ADALBERTO

Nombres de la madre: BAÑO PONCE MERCEDES

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-014-07565



179-014-07565

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.20 12:06:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



NOTARI
SUCESANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 120570424-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA BAÑO FREDDY OCTAVIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERZO
FECHA DE NACIMIENTO **1984-11-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROXANA ROSALIA
MANCERO VALERO



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA RAMIREZ FREDDY ADALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAÑO PONCE MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
VENTANAS
2016-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-26

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
PRINCIPAL CEDULERO



00084803



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
15 DE FEBRERO 2017



018

018 - 276

1205704248

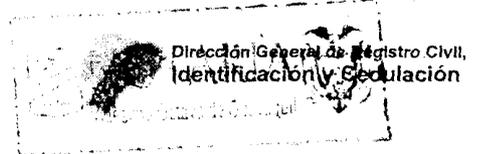


CORDOVA BAÑO FREDDY OCTAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
PROVINCIA
VENTANAS
CANTON
VENTANAS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1205853458

Nombres del ciudadano: BRIONES BARRAGAN ERNESTO JASMANY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONCERRATE MONSERRATE SUSANA VIOLETA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: BRIONES CRUZ MARTIN ALEJANDRO

Nombres de la madre: BARRAGAN PEÑA NIDIA MORAYMA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-014-07644



172-014-07644

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.20 12:08:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





1 sustraído o inutilizado.- Todos los gastos que se causaren
2 en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
3 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
4 compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley
5 de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
6 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
7 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se
8 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
9 Compañías.- Así respecto a la reserva legal conforme lo
10 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma
11 Ley.- **OCTAVA.-** Los accionistas fundadores han decidido
12 nombrar como Gerente General al señor **Freddy Octavio**
13 **Córdova Baño.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los
14 accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado
15 Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y
16 la inscripción en el Registro Mercantil de la presente
17 escritura.- Agregue usted señora Notaria las demás
18 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
19 escritura pública.- **Firma Ilegible.- Abogado Carlos**
20 **Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados número cero**
21 **nueve - mil novecientos ochenta y siete - once.-** Hasta
22 aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
23 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
24 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los
25 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
26 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la
27 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman

Notaria No. 001 de Guaymas
COAHUILA DE ZARAGOZA
NOTARIA
SOPLENTE

1 en unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----

2 -----

3 *Freddy Cordoba Baño*



4 **FREDDY OCTAVIO CORDOBA BAÑO**

5 **C.C. No. 1205704248**

6 **C.V. No. 018-276**

7 *Ernesto Jasmán Briones Barragan*



8 **ERNESTO JASMANY BRIONES BARRAGAN**

9 **C.C. No. 1205853458**

10 **C.V. No. 009-092**

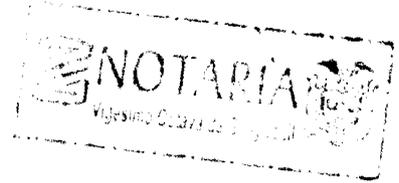
11 *Roxana Jorgelina Acuña*

12 **AB. ROXANA ACUARIA QUINTERO**

13 **NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA OCTAVA**

14 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

15
16
17
18
19
20
21



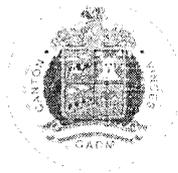
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA NUTRICION VEGETAL COMPLETA NUTVECOMSA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veinte de marzo de dos mil diecisiete.-

Roxana Acuña Quintero

**ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Roxana Acuña Quintero
**NOTARIA
SUPLENTE**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON VINCES

CERTIFICO: Que hoy jueves, treinta de marzo de dos mil diecisiete, siendo las 13H00, a petición de parte interesada, procedo a inscribir la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA NUTRICION VEGETAL COMPLETA NUTVECOMSA S. A., celebrada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, con fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete; quedando inscrita bajo el número 05 del Libro Mercantil, anotada con el número 33 del Repertorio Mercantil.- Abogado Jorge Eduardo Ubilla Bustamante.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del cantón.-

Jorge Eduardo Ubilla Bustamante

Abogado

90



Factura: 002-002-000043453



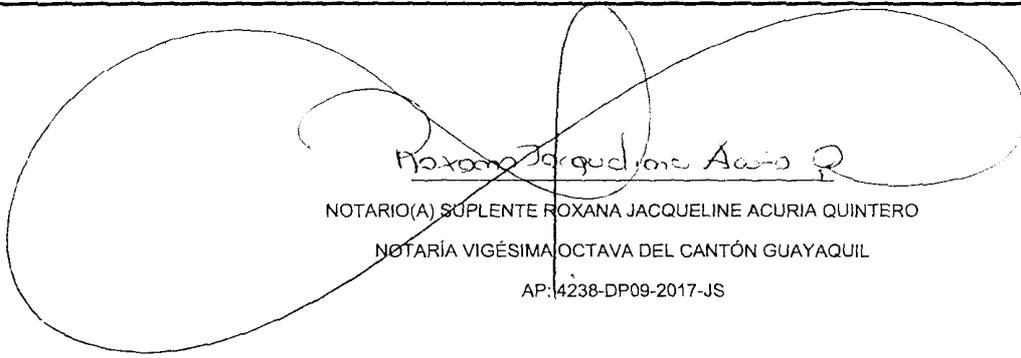
20170901028P00784

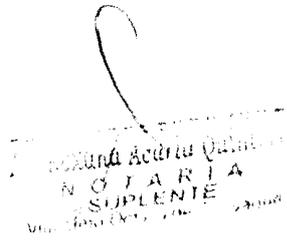
NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P00784						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2017. (12:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDOVA BAÑO FREDDY OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205704248	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BRIONES BARRAGAN ERNESTO JASMANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205853458	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


 NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 4238-DP09-2017-JS


 Roxana Acuria Quintero
 NOTARIA SUPLENTE



Factura: 002-002-000043480



20170901028000283

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000283

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. ROXANA ACURIA QUINTERO, NOTARIA SUPLENTE NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2017, (16:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA NUTRICION VEGETAL COMPLETA NUTVECOMSA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA BAÑO FREDDY OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205704248
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FREDDY CORDOVA BAÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1205704248

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 4238-DP09-2017-JS

REGISTRO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIAR

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		NUTRICION VEGETAL COMPLETA NUTVECOMSA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: VINCES	CIUDAD: VINCES	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: VINCES	CIUDAD: VINCES	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: 10 DE AGOSTO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: BOLIVAR	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 052970644	TELÉFONO 2: 052791083	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: octaviocordova84@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0967334645	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL HOTEL MARCOS ANTONIO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FREDDY OCTAVIO CORDOVA BAÑO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1205704248

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Freddy Octavio Cordova Baño

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

e formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Nº TRAMITE: 18549-004-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

9:00 J.M.W